

BUIN, 23 ABR 2009

DECRETO AR. N° 117 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. N° 75 de fecha 13 de Marzo del 2009, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 10° de la Planta Profesionales, a doña Rachel Adriana Alvarado Villablanca, a contar del 01 de Marzo hasta el 15 de Abril del 2009.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Rachel Adriana Alvarado Villablanca, para que efectúe labores profesionales en la Dirección de Transito y Transporte Publico.
- 3.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Ord. N° 552 de fecha 14 de Abril del 2009, enviado por el Director de Transito Subrogante, mediante el cual solicita la renovación del nombramiento a contrata de doña Rachel A. Alvarado Villablanca, a contar del 16 de Abril del 2009.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese la prorroga del nombramiento a contrata a doña **RACHEL ADRIANA ALVARADO VILLABLANCA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], Ingeniero de Ejecución en Transporte y Transito, para que efectúe labores profesionales en la Dirección de Transito y Transporte Publico, a contar del 16 de Abril hasta el 30 de Abril del 2009, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

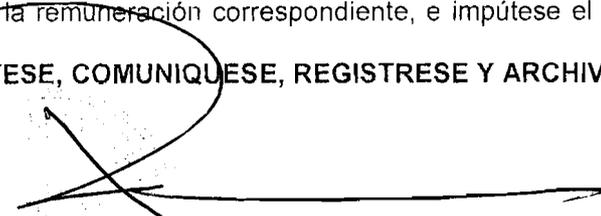
2.- Dicha nombramiento se efectúa asimilado al Grado 10° de la Planta Profesionales de este Municipio.

3.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que la funcionaria señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL
RED/EAO/36 MAY 2009


RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Recursos Humanos
- Copia Interesada